

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

14122 Orden JUS/2804/2015, de 16 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden JUS/1984/2015, de 29 de septiembre, para Secretarios Coordinadores Provinciales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 119 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, habiéndose recibido las propuestas de los Secretarios de Gobiernos de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña y Aragón, como Comunidades Autónomas que han recibido traspasos de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, y constando el informe del Consejo del Secretariado, este Ministerio acuerda:

Primero.

Resolver la provisión por el sistema de libre designación, convocada por Orden JUS/1984/2015, de 29 de septiembre, (BOE 1 de octubre de 2015) para el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, de los puestos de trabajo de los Secretarios Coordinadores Provinciales de Ávila, de Barcelona, de Burgos, de Cáceres y de Zaragoza, adjudicando los puestos convocados a los Letrados de la Administración de Justicia que en el Anexo I se relacionan y declarando desierto el puesto de trabajo de Secretario Coordinador Provincial de Cáceres.

Segundo.

Los Letrados de la Administración de Justicia nombrados deberán cesar en sus actuales destinos dentro de los tres días hábiles siguientes a la referida publicación y tomarán posesión de su cargo, como Secretarios Coordinadores Provinciales, conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, ante la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia respectivo, en el plazo de tres días naturales a partir del cese.

Como dispone el apartado 2 del artículo 117 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, el cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias, incluida la de vacaciones que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados.

Tercero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de Recurso potestativo de Reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de diciembre de 2015. - El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril), la Secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortes Martín.

ANEXO I

Nombre: José Ignacio Dávila Oliveda.

Puesto de trabajo actual: Juzgado de Menores número 1 Ávila.

Puesto de trabajo concedido: Secretario Coordinador Provincial de Ávila.

Nombre: Ramón Arbós Llobet.

Puesto de trabajo actual: Secretario Coordinador Provincial de Barcelona.

Puesto de trabajo concedido: Secretario Coordinador Provincial de Barcelona.

Nombre: María Teresa de Benito Martínez.

Puesto de trabajo actual: Director Servicio Común General de Burgos.

Puesto de trabajo concedido: Secretario Coordinador Provincial de Burgos.

Nombre: María Dolores Yuste González de La Rueda.

Puesto de trabajo actual: Decanato-Primera Instancia de Zaragoza.

Puesto de trabajo concedido: Secretario Coordinador Provincial de Zaragoza.